

Referencia: divorcio
Radicado: 2021-00186
Demandante: Midgaddien Moreno Mendoza
Demandado: Leidys Astrid Ruiz Perez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 8 de febrero de 2022 (Fol. 24 -25), el Despacho la **rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ